



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

ANUNCIO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER: Que en fecha 30 de abril de 2025 ha sido dictada resolución de Alcaldía – Presidencia número 1197/2025, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Considerando que con motivo de la reanudación de la paternidad del Sr. Alcalde- Presidente, D. Gabriel Antonio Santos Bonilla, se hace preciso delegar las atribuciones materiales de gestión en orden municipal al objeto de posibilitar el disfrute del permiso de paternidad correspondiente por tal motivo.

Considerando la actual normativa de baja por paternidad regulado en el art 7 EBEP y 48 y concordantes del ET, que la fija en dieciséis semanas.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos y obligaciones inherentes a sus funciones públicas en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la Primera Teniente de Alcalde, **D^a MACARENA GARCÍA MUÑOZ**, desde el 1 al 31 de mayo de 2025 y desde el 1 de julio al 1 de agosto de 2025.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dándose

Cód. Validación: 6QLA9SK2GNKCTPHETWPMCCD
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En El Viso del Alcor, en la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde - Presidente

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Validación: 6QLA9GSK2GNKCTPHE7WPMCCD
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2